ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" PRIMERA ETAPA, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

Contratación para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", PRIMERA ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES

Entidad Convocante:

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva
RUC Nº : 20172356720.
Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.
Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe
webmaster@unas.edu.pe

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Walis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

Dependencia.
Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas del Proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés, una infraestructura con adecuado equipamiento a través de la óptima utilización de los recursos públicos.

4. ANTECEDENTES.

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

Que, mediante RESOLUCIÓN Nº 077-2020-R-UNAS, de fecha 04 de febrero de 2020, la Entidad aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: "Remodelación del Área Verde y Jardin; en el (la) Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2472679, con un costo de inversión de S/ 561,270.31 (Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta con 31/100 Soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendarios, y la modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada).

Que, mediante RESOLUCIÒN Nº 202-2025-R-UNAS, de fecha 18 de marzo de 2025, la Entidad aprueba la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: 'REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDIN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO

DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI Nº 2472679, el cual presenta un presupuesto de S/ 4'243,539.34 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) dias calendarios y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Mediante RESOLUCIÓN Nº 467-2025-R-UNAS, de fecha 19 de junio de 2025, la Entidad aprueba la modificación de la Resolución N° 202-2025-R-UNAS de fecha 18 de marzo de 2025, en el extremo de ACTUALIZAR EL COSTO DE LA INVERSIÓN de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI Nº N° 2472679, teniendo un nuevo costo de inversión de S/. 4'256,821.13 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 13/100 soles).

Con fecha 22 de Julio del 2026, mediante Resolución Rectoral N° 437-2026-UNAS/RC, se APRUEBA el Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERO ETAPA, CON CUI N° 2472679, con un costo total de inversión que asciende al monto de S/. 813,889.52 (Ochocientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 52/100), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un periodo de ejecución de 60 días calendario.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2026, se efectuara la Adquisición de Materiales de Ferretería como parte del gastos de bienes de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2472679.

5. OBJETIVO.

Contratación de servicios de una persona natural o jurídica para abastecer con la ADQUISICIÓN MATERIALES DE FERRETERIA CON CARGO AL IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Proveedor deberá de entregar las Materiales de Ferretería en el Almacen de OBRA de la universidad nacional agraria la selva. A continuación, se detalla de la entrega del equipo a adquirir:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UND
1	Clavo de calamina	35	Kilos
2	Disco de corte de 4"	46	Unidad
3	Menneke de 35 amperios	3	Unidad
4	Enchufe	5	Unidad
5	Tomacorriente sobreponer	1	unidad
6	Disco amoldadora 7"	4	Unidad
7	Llave térmica	1	unidad
8	Cable vulcanizado 2x12	125	metros
9	inflador	1	Unidad

Walter Salis Zamata Brian
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 282996

10	Calamina de 3.6 metros 18mm	10	planchas
11	Caja de tiza	1	Caja
12	Bolsas de yeso x 15 kilos	9	Bolsa
13	Tablero de plástico x 2 polos	1	Unidad
14	Codo de 3/4	2	Unidad
15	Tubo de ¾ x 5 metros	1	Unidad
16	Reducción de 1 ½ a 3/4	1	Unidad
17	Manguera de ¾ para agua	112	metros
18	Tee 1 1/2	4	Unidad
19	Llave de paso 3/4	1	Unidad
20	Cilindro	1	Unidad
21	Nivel de aluminio	1	unidad
22	Regla de aluminio 3¼x1½ de7mmx6m	6	unidad
23	Tubo de 1 1/2	3	unidad
24	adaptadores	2	unidad
25	Embudo de plástico grande	1	unidad
26	Cordel de 1"	42	metros
27	Cordel de ¾	30	Metros
28	Cinta de seguridad x 300 metros	1	Undad
29	Plomada 16 oz	1	unidad
30	Mantada	1.5	rollo
31	plástico	75	Metros
32	Unión de 1 1/2	3	Unidad
33	Reducción de ¾ a 182	1	Unida
34	Caño de media	1	Unidad
35	Adaptador de ½	3	Unidad
36	Naylon numero 10	1	Unidad
37	Arco de sierra	3	Unidad
38	Hoja sierra	11	Unidad
39	Tubos de 3 pulgadas	6	unidad
40	Codo de ½	1	Unidad
41	Disco trozadora	4	Unidad
42	Codos de 3 in	3	Unidad
43	codo de 3 in de luz	1	Unidad
44	Unión de 3 electrico	3	Unida
45	Disco de fierro	3	Unida
46	Disco de madera de 7	5	Unida
47	Pernos de 3/8 x 1 ½ con tuerca	70	Unidad
48	Cinta	3	Unidad
49	Codos de 2in x90	15	unidad
50	Codos de 4in x45	5	unidad
51	Codos de 4in x 90	4	unidad
52	Reducción de 4 a 2	7	unidad

ROLANDO YFLTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

53	Planchas de teknoport de 1"	19	Unidad
54	Alambre de fierro numero 8	320	Kilos
55	Bateas de mezcla	2	Unidad
56	Baldes	3	Unidad
57	Arnes con línea de vida	7	Unidad
58	Perno de 3/8 x 1 ¼ con tuerca	79	unidad
59	Clavo de 4 in	30	kilo
60	CODO DE 4" A 2" VENTILACION	3	Unidad
61	CODOS DE 2" DE 90	6	Unidad
62	TEE DE 2"	3	unidad
63	YEE DOBLE DE 4"	1	Unidad
64	TEE SANITARIO DE 4"	10	Unidad
65	broca de 1/2" c/plus martillo/concreto	3	unidad
66	broca de 3/8"c/plus martillo/concreto	2	Unidad
67	broca de 1/2" para fierro	1	Unidad
68	broca de 3/8" para fierro	1	Unidad
69	Soga de naylon de ½	50	metros
70	Polea de ½ tonelada	1	Unidad
71	Guantes de nylon profesional	25	Unidad
72	Guantes de jebe numero 9 profesional	4	Unidad
73	Polos manga larga de trabajo	3	Unidad
74	Lentes de seguridad	15	Unidad
75	T de 4	1	Unidad
76	Alambre de 16	210	kg

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Walter Brian Zamata Salis
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA MATERIALES DE FERRETERIA

CANT.	UNID.	CARACTERÍSTICAS / ESPECIFICACIONES	IMAGEN REFERENCIAL
35	Kilos	**Clavo de calamina** Tipo: Clavos con Cabeza con Calaminero Medida: 2 1/2"	
46	Unidad	**Disco de corte de 4"**	

3	Unidad	**Menneke de 35 amperios**	
5	Unidad	**Enchufe**	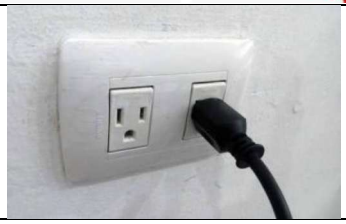
1	unidad	**Tomacorriente sobreponer**	
4	Unidad	**Disco amoldadora 7"**	
1	unidad	**Llave térmica**	
125	metros	**Cable vulcanizado 2x12**	

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YFLTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

1	Unidad	**inflador**	
10	planchas	**Calamina de 3.6 metros 18mm**	
1	Caja	**Caja de tiza**	
9	Bolsa	**Bolsas de yeso x 15 kilos**	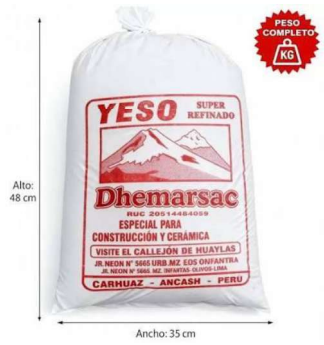

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

1	Unidad	**Tablero de plástico x 2 polos**	
2	Unidad	**Codo de 3/4**	
1	Unidad	**Tubo de ¾ x 5 metros**	
1	Unidad	**Reducción de 1 ½ a 3/4**	
112	metros	**Manguera de ¾ para agua**	

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YFLTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

4	Unidad	**Tee 1 1/2**	
1	Unidad	**Llave de paso 3/4**	
1	Unidad	**Cilindro de 120 lt**	
1	unidad	**Nivel de aluminio**	
6	unidad	**Regla de aluminio 3¼x1½ de7mmx6m**	

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

3	unidad	**Tubo de 1 1/2**	
2	unidad	**Adaptadores 3/4"**	
1	unidad	**Embudo de plástico grande**	
42	metros	**Cordel de 1"**	
30	Metros	**Cordel de ¾**	

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

1	Undad	**Cinta de seguridad x 300 metros**	
1	unidad	**Plomada 16 oz**	
1.5	rollo	**Mantada**	
75	Metros	**plástico**	
3	Unidad	**Unión de 1 1/2**	
1	Unida	**Reducción de ¾ a 1/2**	

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YFLTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

1	Unidad	**Caño de media**	
3	Unidad	**Adaptador de ½**	
1	Unidad	**Naylon numero 10**	
3	Unidad	**Arco de sierra**	
11	Unidad	**Hoja sierra**	
6	unidad	**Tubos de 3 pulgadas**	

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

1	Unidad	**Codo de ½**	
4	Unidad	**Disco trozadora**	
3	Unidad	**Codos de 3 in**	
1	Unidad	**codo de 3 in de luz**	
3	Unida	**Unión de 3 electrico**	

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

3	Unida	**Disco de fierro**	
5	Unida	**Disco de madera de 7**	
70	Unidad	**Pernos de 3/8 x 1 ½ con tuerca**	
3	Unidad	**Cinta**	
15	unidad	**Codos de 2in x90**	
5	unidad	**Codos de 4in x45**	

4	unidad	**Codos de 4in x 90**	
7	unidad	**Reducción de 4 a 2**	
19	Unidad	**Planchas de teknoport de 1"**	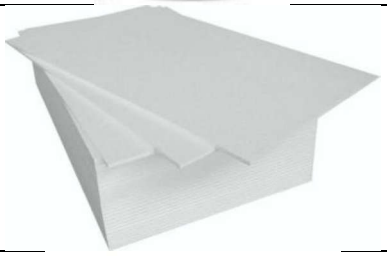
320	Kilos	**Alambre de fierro numero 8**	
2	Unidad	**Bateas de mezcla**	
3	Unidad	**Baldes**	

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

7	Unidad	**Arnes con línea de vida**	
79	unidad	**Perno de 3/8 x 1 ¼ con tuerca**	
30	kilo	**Clavo de 4 in**	
3	Unidad	**CODO DE 4" A 2" VENTILACION**	
6	Unidad	**CODOS DE 2" DE 90**	
3	unidad	**TEE DE 2"**	

Julis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

1	Unidad	**YEE DOBLE DE 4"**	
10	Unidad	**TEE SANITARIO DE 4"**	
3	unidad	**broca de 1/2" c/plus martillo/concreto**	
2	Unidad	**broca de 3/8"c/plus martillo/concreto**	
1	Unidad	**broca de 1/2" para fierro**	
1	Unidad	**broca de 3/8" para fierro**	

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

50	metros	**Soga de naylon de ½**	
1	Unidad	**Polea de ½ tonelada**	
25	Unidad	**Guantes de nylon profesional**	
4	Unidad	**Guantes de jebe numero 9 profesional**	
3	Unidad	**Polos manga larga de trabajo**	

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

15	Unidad	**Lentes de seguridad**	
1	Unidad	**T de 4**	
210	kg	**Alambre de 16**	

6.1. Documentos complementarios a la entrega del bien

- Certificado de calidad, de corresponder.

6.2. GARANTIA COMERCIAL

- **Alcance de la garantía**: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual, además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Vigencia de la garantía:** (06) meses
- **Inicio de la garantía:** a partir de la fecha en que el área usuaria otorga la Conformidad.

6.3. TRANSPORTE

El transporte del BIEN será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

6.4. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

La Adquisición del BIEN considerados dentro del proyecto es a todo costo, el mismo que incluye los impuestos de ley; para ello el Proveedor programará y ejecutará las actividades básicas tales como:

a) Entregar los Materiales de Ferretería al Almacen de obra.

6.5. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los bienes se encuentren en óptimas condiciones.

Salis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

- ✓ El proveedor asegurará la provisión de los bienes con todos los accesorios y partes necesarios para su colocación y puesta en operatividad.
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo,
- ✓ El proveedor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

7. REQUERIMIENTO DEL POSTOR

7.1. REQUISITOS DEL POSTOR

Capacidad legal

- No tener impedimento para contratar con el estado:

Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

- Registro nacional de proveedores – constancia de inscripción vigente.
- Ruc – vigente
- Recibo y/o factura electrónica
- Contar con CCI

Acreditación:

- Copia simple.

Walis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YFLTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

- El lugar de entrega del BIEN será en las instalaciones de la UNAS (Almacén de OBRA), ubicado en la Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.
- La entrega de los bienes será previa coordinación y verificación del Residente de obra y/o Supervisor de Obra la cual pasara al ALMACEN de la obra, dependencia encargada de la recepción de los bienes.

9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Plazo: 02 días calendarios contados a partir del día siguiente del inicio de la Ejecución del Proyecto.

10. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El plazo para la reposición de los bienes será de **Cinco (05)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

11. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- La recepción de los bienes será otorgada por el RESIDENTE DE OBRA e INSPECTOR DE OBRA
- **La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones**, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN].
- Se considera que los materiales son de buena calidad, en caso contrario el proveedor será sometido a la cláusula de RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

12. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

13. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica y otros proporcionados por la UNAS, son de carácter confidencial.

14. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora de Inversiones, previo visto del Residente de Obra y/o Inspector de Obra, emitirá la conformidad de pago parcial que en su totalidad asciende al monto de la propuesta económica del postor adjudicado.

Del Pago :
Entrega total del bien: 100.00% del monto adjudicado.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago
- Factura electrónica
- Guía de remisión debidamente sellada y con visto de Almacén o por el responsable del área que recepcionó el bien.
- Otros documentos de ser necesario (De corresponder)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas.

15. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación.

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

El proveedor previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el Residente de Obra y/o Inspector o Supervisor de obra.

17. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

ROLANDO YELTSIN LINO ESPIRITU
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 282996

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009 -2025 -EF.

22. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



